



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito de Juan Salvador Montoya Moya y José Ramón Rubio Aguilar, quienes se ostentan como Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, respectivamente; recibido el veintitrés de agosto de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **48920**. Conste.

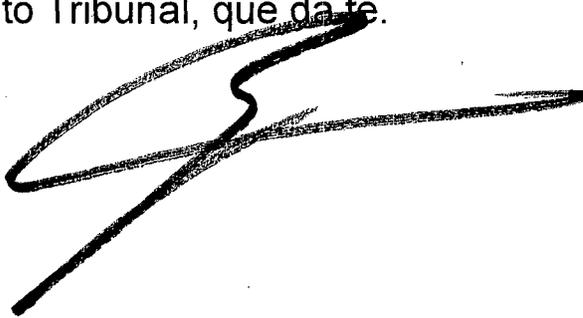
México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Juan Salvador Montoya Moya y José Ramón Rubio Aguilar, quienes se ostentan como Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los artículos 48, fracción IV, 50, 52 y 53, fracción I y último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, designando delegados y domicilio del Municipio tercero interesado de Teoloyucan, Estado de México para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con apoyo en el artículo 278 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, expídanse a su costa las copias certificadas que solicitan y entréguese a las personas que para tal efecto designan como delegados.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 58